JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	0500131030122022–00421-00
PROCESO:	Verbal
DEMANDANTES:	Edificio Clínica COA Consultorios de Sur P.H.
DEMANDADOS:	Seguros Generales Suramericana S.A. y otros
INSTANCIA:	Primera
TEMAS Y SUBTEMAS:	Requisitos formales de la demanda
DECISIÓN:	Admite demanda

ASUNTO A TRATAR

Admite demanda

CONSIDERACIONES

El EDIFICIO CLÍNICA COA CONSULTORIOS DE SUR P.H. promueve juicio verbal de responsabilidad civil contractual contra NEUFROUROS MOM S.A.S., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S., demanda que, luego de superadas las falencias que motivaron su inadmisión, satisface las exigencias formales de que tratan los preceptos 82 y siguientes del C. G. del P., por lo que será aceptada a trámite.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN –ANTIOQUIA-**,

R E S U E L V E:

PRIMERO*:* ADMITIR la demanda verbal de responsabilidad civil contractual promovida por el EDIFICIO CLÍNICA COA CONSULTORIOS DE SUR P.H. contra NEUFROUROS MOM S.A.S., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P. u 8° de la Ley 2213 de 2022, a quien se correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9bfa871da0efcce1157a75986872f1fd961d6f0ca7e5044ba35bab4cf75272b
Documento generado en 05/12/2022 11:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica